

SECRETARIA AUTONÒMICA D'HISENDA

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE TRESORERIA

Pl. Nàpols i Sicília, 6
46003 VALÈNCIA

Instrucción de la Subdirección General de Tesorería número SGT 03/2015 relativa a la grabación de documentos de pago a juzgados

Se está recibiendo un número significativo devoluciones de pagos a juzgados.

Las causas más habituales del rechazo de dichos pagos son:

- el sistema informático de los juzgados no identifica el expediente o subcuenta porque no está correctamente indicado en el texto o no tiene el formato correcto.
- el pago es rechazado porque el expediente ha sido cerrado.

Ante esta problemática se comunica la necesidad de que los centros gestores a la hora de grabar documentos contables de pagos a juzgados tengan en cuenta lo siguiente:

- 1.- Se debe confirmar con la secretaría del juzgado correspondiente que los expedientes están en vigor (abiertos), especialmente si hay demora entre el auto o sentencia del juzgado y la propuesta del documento contable.
- 2.- El texto del documento debe comenzar con los 16 dígitos del expediente. Deben escribirse seguidos, sin espacios, guiones u otros caracteres intermedios.
- 3.- Para evitar demoras excesivas en el pago, se debe señalar en el documento contable motivo de vencimiento *C/Sentencias judiciales* y proponer una fecha, ya que la Tesorería atiende mensualmente el pago de los documentos con motivo y fecha de vencimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRESORERIA